

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2896/24

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación Presupuestaria N°1/2024 financiado con cargo a nuevos y/o mayores ingresos (Subvenciones), se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Eca.				
241	131	Contratación Desempleados – Peones (Diputación: 6.525,67€)	4.400	2.870,44	7270,44
241	160		1.500	1.480	2980
342	131	Contratación Desempleados – Taquillero (Diputación: 6.524,67€)	7.900	1.435,22	9335,22
342	160		2.800	740	3540
241	131	Contratación Desempleados – Peones Elex: 6.602€ y Eltur: 19.950€ (JCYL)	4.400	17.527	21927
241	160		1.500	9.025	10525
920	130.01	Programa Desarrollo Rural (Diputación: 10.000€)	18.700	7.000	25700
920	160		22.500	3.000	25500
1532	619.02	Sustitución de acometidas y pavimentacion fragmento c.Tenada y c. Mayor	19.850	3.945	23795
342	619.00	Arreglo del frontón y rejillas (Partidas 761.04 y 750.80 + Gastos generales)	-	11.127,78 6.230	17357,78
454	210.00	Infraestructuras: Caminos agrarios	1.200	2.499	3699
161	213.00	Reparacion Depósito Aguas Fuente Viña	1.500	2.000	3500
323	221.03	Colegio – Combustibles y Carburantes (Diputación – Gastos Generales 7.067€)	2.300	837,01	3137,01
323	212.00	Mantenimiento Centros Mayores / Colegio (Diputación)	1.350	1.000	2350

432	131.00	Salario Informador Punto PIC	1.400	657	2057
	160.00	Seguridad social Informador Punto PIC	460	338	798
338	226.09	Actividades Culturales y Deportivas (Ingresos subvenciones Diputación – Partidas: 461.07/.08/.09/.12)	25.000	2.539,48	27539,48
TOTAL			116.760	74.250,93	191.010,93

Esta modificación se financia con cargo a los ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos (Mayores ingresos):

Aplicación	Descripción	Presupuestado	Recaudado
761.02	Plan Extraordinario Inversiones (Diputación)	21.000	24.945
761.04	Fondo Cohesión Territorial 2023 (25% Diputac.)	,-	3.709,26
750.80	Fondo Cohesión Territorial 2024 (50% Jcyl)	,-	7.418,52
451.00	Contratación Desempleados Eltur (Jcyl)	1	19.950
451.01	Contratación Desempleados Elex (Jcyl)	1	6.602
461.02	Mantenimiento Programa Desarrollo Rural	1	10.000
461.11	Plan de Empleo (Diputación)	1	6.524,67
461.00	Gastos Generales (Diputación)	1	7.067
461.04	Obras hidráulicas (Diputación)	1	2.000
461.05	Mmto. Centros Mayores/Colegio (Diputación)	1	1.000
461.06	Caminos Agrarios (Diputación)	1	2.500
461.07	Actv. Culturales y Deportivas (Diputación)	1	850
461.08	Actv. Turísticas (Diputación)	1	1060
461.09	Actv. Animación Comunitaria (Diputación)	1	330
461.10	Punto Información Turística (Diputación)	1	995
461.12	Actv. Astroturismo (Diputación)	,-	299,48
TOTAL INGRESOS			74.290,93

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

RECURSOS:

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa María del Berrocal, 12 de diciembre de 2024

La Alcaldesa-Presidenta, *María del Rosario Sánchez del Moral*.